



Fecha: 19/06/2024

ITEM N° 215 22.02.002 001
SALDO DISPONIBLE 24.247.370.-

SOLICITUD DE COMPRA

N° 003259

Solicitante: Cesfam Juan Pablo II
 Nombre de quien solicita: Bernardita Flores

- Adjuntar documentación que respalde el requerimiento
- Utilizar letra clara y legible, se recomienda letra imprenta.

ITEM _____
 Saldo Inicial _____
 Gasto _____
 Saldo Final _____

(Uso exclusivo de la Dirección de Salud)

Sres. Dirección de Salud, a través del presente se solicita la adquisición de productos o servicios que se detallan a continuación, con el siguiente destino de despacho: Primera Transversal 1657.

N°	Cantidad	Medida	Descripción del Producto	Valor Unitario IVA incluido	Valor total referencial IVA incluido
1	372	Unid.	Polera Clínica Mujer con logo institucional bordado.		\$ 8.185.153
2					
3					
4					
5	274	Unid.	Pantalón clínico mujer con logo institucional bordado.		\$ 6.680.969
6					
7					
8	82	Unid.	Polera clínica hombre con logo institucional bordado.		\$ 1.999.414
9					
10					
11	68	Unid.	Pantalón clínico hombre con logo institucional bordado		\$ 1.900.810
12					
13					
14					
TOTAL IVA INCLUIDO DEL REQUERIMIENTO					\$ 18.766.346

Observaciones: Se adjuntan especificaciones de prendas según necesidad.

VºBº DIRECCIÓN

DIRECTOR
ADQUISICIONES

Firma y Timbre de Unidad Solicitante



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

3661

DECRETO ALCALDICIO N° 1559/2024
PADRE HURTADO, 19 JUL 2024

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado. ✓
- 2) La solicitud de compra N° 3259, de fecha 19 de junio de 2024, emitida por la Jefa Administrativa del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado. ✓
- 3) Las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública, por la adquisición de vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, visadas por la Dirección Jurídica. ✓
- 4) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes. ✓
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan. ✓

DECRETO:

- 1) **LLÁMESE** a Licitación Pública por la adquisición de vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado.
- 2) **APRUEBESE** las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública.
- 3) **DESÍGNESE** la Comisión de Apertura, que estará constituida por el Director de Salud, un/a profesional abogado/a de la Dirección Jurídica y la Jefa de Recursos Humanos de la Dirección de Salud, y la Comisión de Evaluación, que estará constituida por la Jefa Administrativa del CESFAM Juan Pablo II, el Administrador Municipal y el Director Jurídico. ✓
- 4) **INSCRÍBASE** a la Jefa Administrativa del CESFAM Juan Pablo II, Bernardita Flores, como sujeto pasivo de la Ley del Lobby por el periodo en el que ejerce como miembro de la Comisión de Evaluación de la presente licitación. ✓
- 5) **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las Bases y demás antecedentes técnicos de la presente Licitación Pública. ✓





DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

1559
15 JUL 2024

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./AEGL/MT

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones de Salud



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA:
“Vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II”

MANDANTE	Municipalidad de Padre Hurtado.	
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	Se requiere adquirir vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	unidad	Vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, según especificaciones técnicas adjuntas.
PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$18.766.346.- (dieciocho millones setecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido.	

1. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

Se trata de una licitación pública, con oferta bajo la forma de “Suma Alzada”, sin reajustes ni intereses, incluyendo todos los impuestos, gastos y pagos legales, expresada en moneda nacional (pesos). El proponente deberá ofertar por la totalidad de los ítems indicados en el Formato N°3.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, aprobadas por Decreto Alcaldicio, en las consultas y respuestas a éstas, si las hubiese, y demás documentos que se publican junto a estas Bases.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la propuesta las personas naturales, jurídicas o Unión Temporal de Proveedores (UTP), que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica según el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886, conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las inhabilidades para ofertar serán las establecidas en el Artículo N° 35 septies de la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los oferentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

3. UNIDAD TÉCNICA

Será la Jefa Administrativa del CESFAM Juan Pablo II quien asumirá la obligación de fiscalizar que los productos adquiridos sean bajo estricto apego a lo proyectado en la oferta técnica y económica presentada a través del portal Mercado Público.

4. ORGANISMO COORDINADOR

La Dirección de Salud, a través de la Unidad de Adquisiciones, quien coordina el proceso de licitación.





DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

5. CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Será definido a través del sistema de información de www.mercadopublico.cl, en las Bases de Licitación digitales.

6. FACTORES DE DESEMPATE

Una vez evaluadas las ofertas, si se producen empates en las evaluaciones finales entre dos o más proponentes, para su desempate se optará por aquella oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "**Oferta Económica**". Si se mantiene el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con mayor puntaje en la evaluación del criterio "**Plazo de entrega**". Si permanece el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con mayor puntaje en la evaluación del criterio "**Garantía Técnica**". De continuar el empate, se seleccionará a quien presente mayor puntaje en el criterio "**Presentación de Antecedentes**". Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que fue ingresada primero en www.mercadopublico.cl.

7. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las ofertas que están incompletas o poco claras deberán ser completadas o aclaradas en un plazo máximo de 2 días hábiles una vez realizada la Apertura Electrónica, entendiéndose por esto no adjuntar completos o claros los documentos solicitados (Anexos Administrativos), que forman parte integral de las Bases Administrativas. De no aclararse o complementarse y vencido este plazo quedarán en calidad de rechazadas. Sólo se admitirá la modificación o complementación de documentos que, por su naturaleza, no otorguen ventajas al oferente.

Se entenderá por **oferta incompleta** aquella oferta en la cual se ha omitido la presentación de algún antecedente al momento del ingreso de la misma y, a su turno, por **oferta poco clara** aquella oferta que desde el análisis de los antecedentes que ha acompañado requiere precisiones, aclaraciones, enmiendas o complementación según exigencia que realicen las comisiones establecidas en estas bases.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente y previo a la aceptación de las ofertas, la Comisión de Apertura se reserva el derecho de emitir para todos los participantes las Aclaraciones o Complemento de Ofertas que hubieren surgido al momento de revisar las ofertas. Tales aclaraciones se entenderán informadas a los participantes al encontrarse publicadas en la página web www.mercadopublico.cl.

7.1. Anexos Administrativos

Los documentos administrativos solicitados son los siguientes:

- a) Identificación completa del proponente y/o su representante legal, indicando nombre, R.U.T., dirección y teléfono de acuerdo con el **Formato N° 1**.
- b) Declaración Jurada simple emitida por el proponente en que se consigne que conoce y acepta las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones si las hubiere, de acuerdo con el formato entregado, **Formato N°2**.

7.2. Anexo Económico

- a) En este anexo se incluirá la oferta económica, bajo la forma de "**suma alzada**", sin reajustes ni intereses, incluyendo todos los impuestos, gastos y pagos legales, expresada en moneda nacional (pesos), debiendo indicar el valor de los productos. La oferta se detallará en el **Formato N° 3**, la cual debe ser ingresada en el portal de www.mercadopublico.cl en valores netos. El proponente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará todos los gastos de materiales, servicios, derechos, impuestos, costos de garantía, y en general, lo necesario para cumplir los requisitos. En caso de existir discrepancia entre los valores informados en el Comprobante de Oferta del portal de Mercado Público y lo señalado en este anexo económico, la oferta no será evaluada.



DIRECCIÓN DE SALUD Unidad de Adquisiciones

7.3. Anexo Técnico

- a) El oferente deberá completar el **Formato N° 4**, indicando su propuesta referida al Plazo de Entrega de los productos en días hábiles y al Tiempo de Garantía ofrecido.
- b) El oferente deberá adjuntar propuesta técnica, en la cual incluya las características y especificaciones técnicas de los productos ofertados.

8. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Salud podrá modificar los documentos de la propuesta, siempre y cuando sea en fecha previa a la apertura de las ofertas, según el calendario establecido en las Bases digitales, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl mediante el respectivo acto administrativo y formarán parte integral de esta propuesta.

9. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará el día indicado en el portal, en dependencias del Municipio, en la Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Salud.

La **Comisión de Apertura** estará constituida por el Director de Salud, un/a profesional abogado/a de la Dirección Jurídica y la Jefa de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.

La **Comisión de Evaluación** estará constituida por la Jefa Administrativa del CESFAM Juan Pablo II, el Administrador Municipal y el Director Jurídico.

En el proceso de apertura se levantará un Acta, en la cual quedará constancia del monto de la oferta de cada proponente, además se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta Acta será firmada por la Comisión de Apertura.

La Comisión de Apertura deberá solicitar aclaratoria a los proveedores que presenten ofertas que estén incompletas o poco claras, debiendo el proponente complementarlas o aclararlas en un plazo máximo de 2 días hábiles una vez realizada la apertura electrónica; de no aclararse o complementarse y vencido este plazo quedarán en calidad de rechazadas. Una vez rechazadas las ofertas incompletas o poco claras al vencimiento del plazo, se abrirán la totalidad de las ofertas aceptadas.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueban el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

La Comisión Evaluadora dispondrá de 5 días hábiles para estudiar las condiciones de la oferta y elaborar una proposición de adjudicación de las propuestas, la cual será emitida mediante un informe. Esta proposición recaerá en el oferente que, a su juicio, mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación. La proposición de adjudicación, mediante el informe técnico, se remitirá al Alcalde, para que éste ratifique, modifique o rechace dicha proposición. La modificación o rechazo será justificado.

Cada integrante de la Comisión Evaluadora deberá complementar y firmar la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad, en conformidad a lo que dispone la Ley N° 19.886, la cual será publicada en el portal de Mercado Público.

Aprobada por el Alcalde la proposición de adjudicación, se dictará el Decreto de Adjudicación, la cual se notificará al oferente favorecido con la adjudicación de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl.





DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de la adjudicación serán los siguientes:

	PAUTA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
10.1.	Oferta Económica	60%
10.2.	Plazo de entrega	15%
10.3.	Garantía Técnica	15%
10.4.	Presentación de Antecedentes	10%
	Total	100%

Las propuestas que no cumplan con las Especificaciones Técnicas señaladas no se considerarán en esta Pauta de Evaluación y quedarán automáticamente fuera de las presentes Bases.

10.1. Oferta Económica (60%)

La nota para el factor precio se obtendrá del cociente entre el menor precio ofertado, entre todas las ofertas, y el precio de la oferta del proveedor.

$$\text{Fórmula} = \left(\frac{\text{Menor Precio Ofertado} \times 100}{\text{Precio Ofertado}} \right) \times 0.6$$

10.2. Plazo de Entrega (15%)

Las ofertas se compararán entre sí y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (100 puntos) a la oferta que considere el menor plazo de entrega. Se irá disminuyendo en 20 puntos cada una de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con menor plazo de entrega.	100 puntos
Oferta con segundo menor plazo de entrega.	80 puntos
Oferta con tercer menor plazo de entrega.	60 puntos
Oferta con cuarto menor plazo de entrega.	40 puntos

Siendo el puntaje mínimo de 20 puntos para todas las ofertas después de la cuarta jerarquizada.

A la oferta por el plazo de entrega máximo exigido (40 días hábiles) se le otorgará 0 puntos.

La propuesta que oferte un plazo de entrega mayor al exigido en las Bases no será evaluada.

En caso de igualdad en el plazo de entrega de dos o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

Luego, se ponderará el puntaje de cada oferta por el porcentaje fijado (15%).

10.3. Garantía Técnica (15%)

Las ofertas se compararán entre sí y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (100 puntos) a la oferta que considere el mayor tiempo de garantía técnica. Se irá disminuyendo en 20 puntos cada una de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con mayor tiempo de garantía técnica.	100 puntos
Oferta con segundo mayor tiempo de garantía técnica.	80 puntos
Oferta con tercer mayor tiempo de garantía técnica.	60 puntos
Oferta con cuarto mayor tiempo de garantía técnica.	40 puntos

Siendo el puntaje mínimo de 20 puntos para todas las ofertas después de la cuarta jerarquizada.



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

A la oferta por tiempo de garantía técnica mínima exigida (6 meses) se le otorgará 0 puntos.

La propuesta que oferte un tiempo de garantía técnica menor al exigido en las Bases no será evaluada.

En caso de igualdad en el plazo de entrega de dos o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

Luego, se ponderará el puntaje de cada oferta por el porcentaje fijado (15%).

10.4. Presentación De Antecedentes (10%)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original todos los antecedentes solicitados y no requiere rectificación.	100 puntos
Entrega o rectifica 1 antecedente en instancia posterior al cierre de presentación de ofertas.	75 puntos
Entrega o rectifica 2 antecedentes en instancia posterior al cierre de presentación de ofertas.	50 puntos
Entrega o rectifica 3 o más antecedentes en instancia posterior al cierre de presentación de ofertas.	0 puntos

No entrega o no rectifica los antecedentes solicitados en instancia posterior al cierre de la presentación de ofertas, la oferta no será aceptada ni evaluada.

Luego, ponderará el puntaje de cada oferta, por el porcentaje fijado (10%)

11. MODALIDAD DE PAGO

El pago se cursará dentro de los 30 días desde la fecha de entrega de la factura en la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Dirección de Salud, previo que la Unidad Técnica certifique la recepción conforme de los productos.

En caso de celebrar el proveedor un contrato de factoring o cesión de factura correspondiente, éste deberá notificar al mandante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del proveedor.

12. READJUDICACIÓN

Si la orden de compra no es aceptada se readjudicará al siguiente proveedor que continúe con el segundo mayor puntaje según criterios de evaluación y que cumpla con lo solicitado, y así sucesivamente.

13. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta deberán ser realizadas a través del foro electrónico disponible en el Portal de www.mercadopublico.cl, conectado con el ID correspondiente a la presente licitación, en el plazo y horario publicados en las Bases de Licitación Digitales. La Unidad de Adquisiciones del área de Salud Municipal procederá a analizar y responder las consultas formuladas por los oferentes. Las respuestas se pondrán a disposición del público en la página web www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo a la Apertura de Ofertas, la Unidad de Adquisiciones del área de Salud Municipal se reserva el derecho de emitir para todos los participantes las aclaraciones a las Bases que estimare necesarias, o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de Licitación. Tales Aclaraciones se entenderán informadas a los participantes al encontrarse publicadas en la página web www.mercadopublico.cl.



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

14. DESPACHO DE LOS PRODUCTOS

14.1. Entrega de los productos

Ésta debe ser realizada dentro de 40 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra, o en su defecto dentro del plazo acordado de común acuerdo entre la Unidad Técnica y el Proveedor adjudicado.

El despacho debe ser realizado en Primera Transversal 1657, CESFAM Juan Pablo II. Horario: lunes a viernes 09:00-13:00 y 14:00-17:00, a excepción de los viernes hasta las 16:00.

14.2. Entrega parcial de los productos

En el evento que el proveedor, cumpliendo con los plazos de despacho señalados anteriormente, realizara una entrega parcializada o incompleta, este hecho deberá consignarse e informarse por escrito por parte del proveedor, señalándose expresamente los motivos del incumplimiento, así como también la fecha en la cual se despacharán los productos faltantes para completar la orden de compra.

15. OTRAS CONDICIONES

15.1. Tallaje

El tallaje se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión de la orden de compra o, en su defecto, se deberá establecer una fecha de común acuerdo entre el proveedor adjudicado y la Unidad Técnica. El tallaje se debe realizar en dependencias del CESFAM Juan Pablo II, durante dos jornadas laborales (2 días hábiles). El plazo de entrega de los productos comenzará a regir a contar de la fecha en la que se tome el tallaje a los/as funcionarios/as.

15.2. Garantía técnica

El proveedor deberá ofertar una garantía técnica mínima de 6 meses, a contar de la fecha de entrega de los productos. El tiempo de garantía ofertado debe quedar estipulado en la oferta técnica del proveedor.

16. MULTAS

16.1. Multas por atraso en la entrega de los productos

Se aplicará una multa por cada día hábil de atraso al adjudicatario que entregue los productos en una fecha posterior a lo indicado en el punto **14.1 Entrega de los productos**. Se calculará como un 0,5% diario sobre el monto de la orden de compra emitida al respectivo oferente. En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 10% del valor de la orden de compra, la Municipalidad podrá solicitar la cancelación de la orden de compra. En caso que el proveedor no entregue la totalidad de los productos adjudicados, se aplicará una multa del 2% sobre el valor neto de los productos no despachados.

16.2. Procedimiento para la aplicación de las multas

El Manual de Procedimientos de Aplicación de Multas en Contratos de Administración de Suministros y Prestación de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado, que indica en el punto V.- Procedimiento de Aplicación de Multas: "de conformidad con lo dispuesto el artículo 79 ter del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en caso de incumplimientos de una o más obligaciones establecidas en las bases o en el contrato, la Municipalidad procederá a cursar dichos incumplimientos de conformidad al siguiente procedimiento":

- a) Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas, sean constitutivos de multas, la Unidad Técnica notificará esta circunstancia al Proveedor, mediante carta certificada, indicando en forma precisa los hechos que se le imputan, enviando copia de dicha comunicación a la comisión de multas (la que estar compuesta por el administrador Municipal, el Director Jurídico y el director de la unidad técnica), solicitando la aplicación de la multa;



DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

- b) El Proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que justifiquen sus alegaciones ante la Comisión de multas (ingreso por Oficina de Partes e Informaciones). En caso que el Proveedor no efectuaré descargas dentro del plazo establecido, se procederá a aplicar la multa;
- c) Efectuados los descargos por parte del Proveedor, la Comisión decidirá la procedencia de aplicar la multa, pudiendo la comisión solicitar informes y asesoría a las distintas unidades municipales que estime pertinente. No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor o caso fortuito, siempre se configuren los requisitos para dichos efectos y que sea debidamente fundado y justificado.
- d) La multa será aplicada mediante resolución fundada de la comisión, la que será notificada al Proveedor mediante carta certificada dirigida al domicilio o a través de correo electrónico a elección de la municipalidad. La notificación que se efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- e) El Proveedor podrá interponer los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880 en contra de la resolución fundada que le aplique la/s multa/s, en la forma y plazos que establece dicha normativa.
- f) El Alcalde a través del respectivo decreto alcaldicio fundado resolverá la interposición del o de los recursos presentados, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el Proveedor, o bien, la rechazará confirmando la/s multa/s aplicada/s.
- g) El acto administrativo que aplica la multa, o bien, la que resuelve el recurso, deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública (www.mercadopublico.cl).

16.3. Pago de las multas

El proveedor deberá pagar las multas directamente en la Tesorería Municipal, dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución fundada que la aplica o dentro de los 7 días siguientes al Decreto Alcaldicio que rechaza los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, en caso de que hubieren sido presentado, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas será descontado de la siguiente factura emitida por el proveedor a la entidad licitante.

En caso de que se hubiera solicitado garantía de fiel y oportuno cumplimiento, lo anterior es sin perjuicio de a facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la misma. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

17. VALIDEZ DE LA OFERTA

Será la aceptación de la Orden de Compra según el artículo N° 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

18. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

18.1. Procedimiento de término anticipado de contrato

El contrato podrá ser resuelto administrativamente de pleno derecho, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. En este caso la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la o las garantías vigentes.

- a) Verificada una o más causales de incumplimiento de contrato, la municipalidad notificará dicha circunstancia otorgando traslado al proveedor por el plazo de 5 días corridos a fin de que realice sus descargos, los cuales deberá ingresar por oficina de partes.





DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

- b) Efectuados los descargos por parte del proveedor, la autoridad evaluará la dictación del acto administrativo fundado, haciéndose cargo de los descargos del proveedor -en el evento de que decrete el término anticipado- debiendo notificarse dicho acto administrativo.
- c) El proveedor podrá interponer los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880 en contra del decreto fundado pone termino anticipado al contrato, en la forma y plazos que establece dicha normativa.
- d) El acto administrativo que pone termino anticipado al contrato o bien la que resuelve el recurso, deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública (www.mercadopublico.cl).

18.2. Causales de término anticipado de contrato

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, el mandante tiene la facultad de poner término anticipado del contrato en las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

FORMATO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T. DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE: _____

R.U.T.: _____

DOMICILIO DEL OFERENTE: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

EN _____, a _____ de _____ de _____



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

FORMATO N° 2
DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL: _____

DECLARO:

- 1) Haber estudiado las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.
- 2) Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.
- 3) Haber considerado que el adjudicatario debe encontrarse Hábil en el Registro Electrónico de Contratistas de la Administración, al momento de ofertar. De lo contrario su oferta no será aceptada. En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor integrante de esta deberá encontrarse Hábil.
- 4) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás documentos anexos.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

EN _____, a _____ de _____ de _____



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

FORMATO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO DE PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ADQUISICIONES

CANTIDAD	PRODUCTOS	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
372 unidades	Polera clínica mujer con logo institucional bordado, según especificaciones técnicas adjuntas.		
274 unidades	Pantalón clínico mujer con logo institucional bordado, según especificaciones técnicas adjuntas.		
82 unidades	Polera clínica hombre con logo institucional bordado, según especificaciones técnicas adjuntas.		
68 unidades	Pantalón clínico hombre con logo institucional bordado, según especificaciones técnicas adjuntas.		

Datos del Proveedor para Transferencia _____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Padre Hurtado, ____ de _____ del _____



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

FORMATO Nº 4
PROPUESTA TÉCNICA

PLAZO DE ENTREGA: _____ **DÍAS HÁBILES.**

TIEMPO DE GARANTÍA: _____ **MESES.**

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Padre Hurtado, ____ de _____ del _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PLAZO DE ENTREGA, TALLAJE Y GARANTÍA TÉCNICA OFERTADA

PLAZO DE ENTREGA	INDICAR SEGÚN ITEM
Plazo de entrega productos terminados	30-40 días hábiles
Tipo de Tallaje	Tallaje Presencial
Plazo tallaje	2 días hábiles
Garantía Técnica Ofertada	6 meses

UNIFORMES CLINICOS Y AUXILIARES DE ASEO		
TIPO DE PRENDA	CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS	CANTIDAD
POLERA CLÍNICA MUJER CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO	<ul style="list-style-type: none"> - ≤ 80% poliéster, ≤ 20% spandex - Tela resistente al desgaste y abrasión. - Polera con cuello V. - 2 bolsillos de parche delanteros. - Costuras delanteras y traseras de princesa, con doble costura. - Aberturas en ambos costados con doble costura. - Presillas elásticas en ambos bolsillos, internas o externas. - Colores negro, caribbean blue, pink, grape, grey, navy, oliva, gris oscuro, rojo, azul royal, turquesa, vino. 	372 UNIDADES
PANTALÓN CLÍNICO MUJER	<ul style="list-style-type: none"> - ≤ 80% poliéster, ≤ 20% spandex, ≤ 5% rayón. - Tela resistente al desgaste y abrasión. - Ajuste clásico. - Pantalón con tiro medio. - Con cintura elástica en todo el pantalón. - Bolsillos frontales de parche, dos bolsillos cargo en los costados, y bolsillo trasero. - Colores negro, caribbean blue, pink, grape, grey, navy, oliva, gris oscuro, rojo, azul royal, turquesa, vino. - 	274 UNIDADES
POLERA CLÍNICA HOMBRE CON LOGO INSTITUCIONAL BORDADO	<ul style="list-style-type: none"> - ≤ 80% poliéster, ≤ 20% spandex, ≤ 5% rayón. - Tela resistente al desgaste y abrasión. - Polera con cuello V. - 2 bolsillos de parche delanteros Y 1 bolsillo en el pecho al costado izquierdo. - Aberturas en ambos costados con doble costura. - Presillas elásticas en ambos bolsillos, internas o externas. - Colores negro, caribbean blue, pink, grape, grey, navy, oliva, gris oscuro, rojo, azul royal, turquesa, vino. 	82 UNIDADES

<p>PANTALÓN CLÍNICO HOMBRE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ≤ 80% poliéster, ≤ 20% spandex, ≤ 5% rayón. - Tela resistente al desgaste y abrasión. - Ajuste clásico. - Pantalón con tiro medio. - Pierna acampanada. - Con cintura elástica en la parte posterior y en parte delantera con cordón ajustable. - Bolsillos frontales de parche, dos bolsillos cargo en los costados, y un bolsillo trasero. - Aberturas laterales en ambas piernas. - Colores negro, caribbean blue, pink, grape, grey, navy, oliva, gris oscuro, rojo, azul royal, turquesa, vino. - 	<p>68 ✓</p> <p>UNIDADES</p>
--------------------------------	---	-----------------------------



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

ACTO DE APERTURA
“VESTUARIO INSTITUCIONAL CESFAM JUAN PABLO II”

En Padre Hurtado, a 05 de agosto de 2024, se inicia el Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 3827-52-LE24, por la adquisición de “vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado”, en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Salud, en presencia del Director de Salud, la abogada de la Dirección Jurídica y la Jefa de Recursos Humanos de la Dirección de Salud. Lo anterior, según Decreto Alcaldicio N° 1559, de fecha 19 de julio de 2024, que llama a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

OFERENTES	R.U.T.	MONTO DE LA OFERTA TOTAL NETO	ANEXOS ADMINISTRATIVOS			ANEXO ECONÓMICO	ANEXO TÉCNICO
			FORMATO N°1	FORMATO N°2	FORMATO N°3		
ALDA LINA ÁLVAREZ LERICI /	8.873.519-6	\$12.736.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	FORMATO N° 4	CUMPLE
ALGODON & POLIESTER CONFECCIONES LIMITADA /	76.037.806-2	\$15.854.732	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIAL E INDUSTRIAL GALPER S.P.A /	78.950.790-2	\$15.695.040	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	76.194.668-4	\$19.895.224	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA /	76.009.245-2	\$14.794.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARAY LILLO SPA	77.958.544-1	\$13.607.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LUIS ALEJANDRO CISTERNA OJEDA •	6.534.550-1	\$15.236.000	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIALIZADORA ESCOBAR LIMITADA	76.155.263-5	\$15.678.360	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIAL PRIMETEX SPA •	76.593.699-3	\$12.647.200	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA	76.048.114-9	\$13.978.040	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

OBSERVACIONES:

Según la documentación solicitada en la presente licitación, se puede observar lo siguiente:

1. Los oferentes ALDA LINA ÁLVAREZ LERICI, ALGODON & POLIESTER CONFECCIONES LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER S.P.A, IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO, SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA, GARAY LILLO SPA, COMERCIALIZADORA ESCOBAR LIMITADA y CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA **CUMPLEN** con los documentos obligatorios según Bases Administrativas, Formatos N° 1, 2, 3 y 4.
2. El oferente LUIS ALEJANDRO CISTERNA OJEDA **CUMPLE** con los documentos obligatorios según Bases Administrativas Formatos N° 1, 2 y 4, pero **NO CUMPLE** con el documento obligatorio Formato N° 3, ya que existe discrepancia entre el valor total correspondiente a lo señalado en el Formato N° 3 y el valor total dispuesto en el Comprobante de Ingreso de Oferta de Mercado Público.
3. El oferente COMERCIAL PRIMETEX SPA **CUMPLE** con los documentos obligatorios según Bases Administrativas Formatos N° 1, 2 y 4, pero **NO CUMPLE** con el documento obligatorio Formato N° 3, ya que existe discrepancia entre los valores obtenidos al multiplicar los valores unitarios con las cantidades de productos ofertados y los valores totales señalados en el Formato N° 3.

CONCLUSIONES:

Por los motivos anteriores expuestos, la Comisión de Apertura decide lo siguiente:

1. Pasan a la etapa de evaluación las ofertas de los oferentes ALDA LINA ÁLVAREZ LERICI, ALGODON & POLIESTER CONFECCIONES LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER S.P.A, IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO, SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA, GARAY LILLO SPA, COMERCIALIZADORA ESCOBAR LIMITADA y CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA con el puntaje correspondiente según lo indicado en el punto 10.4. Presentación de Antecedentes (10%) de las Bases Administrativas.



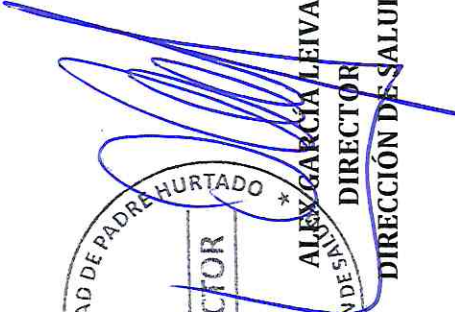
DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

2. Las ofertas de los oferentes LUIS ALEJANDRO CISTERNA OJEDA y COMERCIAL PRIMETEX SPA son rechazadas por no entregar correctamente la documentación obligatoria solicitada en las Bases Administrativas de la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
V°B°
ASESORIA JURÍDICA

MARGARITA JORDÁN CÁCERES
ABOGADA
DIRECCIÓN JURÍDICA


DAMARIA JIMÉNEZ UGALDE
JEFA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE SALUD


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DIRECTOR
ALEx GARCÍA LEIVA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE SALUD



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

MEMORÁNDUM N° 606/2024

A: FELIPE MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE

DE: COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 3827-52-LE24

MAT: Propuesta de adjudicación.

Padre Hurtado, 28 de agosto de 2024

INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 3827-52-LE24
“VESTUARIO INSTITUCIONAL CESFAM JUAN PABLO II”

De acuerdo con el Acto de Apertura, de fecha 05 de agosto de 2024, se constata que se presentan 10 oferentes, los cuales cumplen o no cumplen con los documentos obligatorios según lo siguiente:

- Los oferentes ALDA LINA ÁLVAREZ LERICI, ALGODON & POLIESTER CONFECCIONES LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER S.P.A, IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO, SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA, GARAY LILLO SPA, COMERCIALIZADORA ESCOBAR LIMITADA y CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA **CUMPLEN** con los documentos obligatorios según Bases Administrativas, Formatos N° 1, 2, 3 y 4.
- El oferente LUIS ALEJANDRO CISTERNA OJEDA **CUMPLE** con los documentos obligatorios según Bases Administrativas Formatos N° 1, 2 y 4, pero **NO CUMPLE** con el documento obligatorio Formato N° 3, ya que existe discrepancia entre el valor total correspondiente a lo señalado en el Formato N° 3 y el valor total dispuesto en el Comprobante de Ingreso de Oferta de Mercado Público.
- El oferente COMERCIAL PRIMETEX SPA **CUMPLE** con los documentos obligatorios según Bases Administrativas Formatos N° 1, 2 y 4, pero **NO CUMPLE** con el documento obligatorio Formato N° 3, ya que existe discrepancia entre los valores obtenidos al multiplicar los valores unitarios con las cantidades de productos ofertados y los valores totales señalados en el Formato N° 3.

Debido a todo lo expuesto, la Comisión de Apertura decidió no aceptar las ofertas de los oferentes ALEJANDRO CISTERNA OJEDA y COMERCIAL PRIMETEX SPA por no entregar correctamente la documentación obligatoria solicitada en las Bases Administrativas de la presente licitación.

Por otra parte, los oferentes ALDA LINA ÁLVAREZ LERICI, ALGODON & POLIESTER CONFECCIONES LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER S.P.A, IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO, SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA, GARAY LILLO SPA, COMERCIALIZADORA ESCOBAR LIMITADA y CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA pasan a la etapa de evaluación, según los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas.

ANÁLISIS DE EVALUACIÓN:

La comisión de evaluación determinó solicitar una aclaración a todos los proveedores para esclarecer cómo es el procedimiento para la toma de tallaje y para la entrega de los uniformes, con el fin de que las ofertas fuesen más completas claras. No obstante, la aclaratoria realizada no forma parte de la evaluación de las ofertas, ya que



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

no fue exigido en las especificaciones técnicas un tipo de procedimiento de toma de tallaje y entrega de uniforme específico, por lo cual no se descuenta puntaje.

Por otra parte, se evalúan las ofertas tomando en consideración las cotizaciones, fichas y propuestas técnicas adjuntadas por los oferentes en la presente licitación.



CONCLUSIÓN:

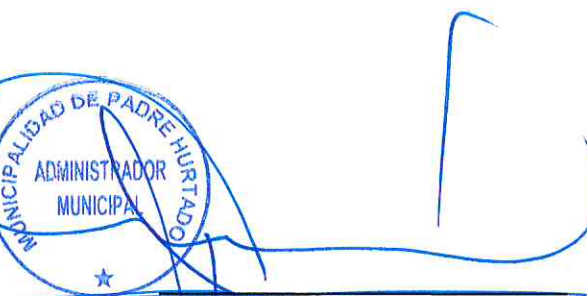

De acuerdo con el análisis de evaluación aplicado a las ofertas aceptadas, se sugiere adjudicar la compra al siguiente proveedor, ya que cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas y bases administrativas, se ajusta al presupuesto y obtiene el mayor puntaje:

SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA, RUT 76.009.245-2, por un monto total de \$17.604.860.- (diecisiete millones seiscientos cuatro mil ochocientos sesenta pesos) IVA incluido, por la adquisición de *vestuario institucional clínico para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado*.

Se adjunta cuadro de evaluación de las ofertas.

Saluda atentamente a Usted,



VºBº SR. ALCALDE

BERNARDITA FLORES OGAZ
JEFA ADMINISTRATIVA
CESFAM JUAN PABLO II

LEONARDO FARIÁS CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE ROA KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN JURÍDICA

Distribución:

Alcaldía
Adquisiciones de Salud
Dirección de Salud

Especificaciones del Comprador: Vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo II de la comuna de Padre Hurtado, según especificaciones técnicas adjuntas.

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto	Oferta Económica 60%	Plazo de entrega 15%	Garantía técnica 15%	Presentación de Anteced. 10%	Oferta Económica 60%	Plazo de entrega 15%	Garantía técnica 15%	Presentación de Anteced. 10%	Total %
CALPER SPA	Uniformes clínicos para funcionarios Cesfam para hombre y mujer, Marca Cherokee Linea Revolution, modelo mujer WW610 y WW120 y modelo hombre WW670 y WW140, diferentes colores según lo requerido, LOGO bordado, Tallaje Presencial, Despacho Nominativo por funcionario.	\$ 15.695.040	81,1	40,0	0,0	100,0	48,7	6,0	0,0	10,0	64,7
CRV	vestuario institucional para funcionarios/as del CESFAM Juan Pablo I de la comuna de Padre Hurtado	\$ 14.794.000	86,1	100,0	80,0	100,0	51,7	15,0	12,0	10,0	88,7
Orlando Freddy	Top clínico con logo, pantalones clínicos.	\$ 15.678.360	81,2	80,0	0,0	100,0	48,7	12,0	0,0	10,0	70,7
Algodon & poliester confecciones LTDA	372 Poleras mujer con bordado logo 274 pantalón mujer 82 Polera hombre con bordado logo 68 pantalón hombre	\$ 15.854.732	80,3	0,0	0,0	100,0	48,2	0,0	0,0	10,0	58,2
Robert Work	VESTUARIO INSTITUCIONAL CON LA MÁS ALTA CALIDAD EN INSUMOS Y CONFECCIÓN NACIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$ 13.978.040	91,1	80,0	80,0	100,0	54,7	12,0	12,0	10,0	88,7
Geva Spa	ficha técnica adjunta Nuestra Empresa se caracteriza por tener una trayectoria de 30 años, trabajando en la confección de uniformes escolares, ropa deportiva, de trabajo etc.. Nuestra calidad y responsabilidad nos avala.	No se ajusta a EETT: no se requiere elástico en la confección de la espalda de los uniformes	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
AL LERICI	SE ADJUNTAN CARACTERÍSTICAS DETALLADAS DEL PRODUCTO EN RESPECTIVOS ANEXOS TÉCNICOS	\$ 12.736.000	100,0	60,0	80,0	100,0	60,0	9,0	12,0	10,0	91,0
Comercial San Fernando	Vestuario institucional s.c. 3259	\$ 19.895.224	64,0	60,0	80,0	100,0	38,4	9,0	12,0	10,0	69,4



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3827-52-LE24**

Yo, LEONARDO FARÍAS CANALES, cedula nacional de identidad N° 11.483.550-1, con domicilio en CAMINO SAN ALBERTO HURTADO 3295, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Padre Hurtado, 28 de agosto de 2024

LEONARDO FARIÁS CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3827-52-LE24**

Yo, JORGE ROA KRUGER, cedula nacional de identidad N° 16.155.673-4, con domicilio en CAMINO SAN ALBERTO HURTADO 3295, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Padre Hurtado, 28 de agosto de 2024



JORGE ROA KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN JURÍDICA



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3827-52-LE24**

Yo, BERNARDITA FLORES OGAZ, cedula nacional de identidad N° 18.431.888-1 con domicilio en PRIMERA TRANSVERSAL 1657, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.


Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Padre Hurtado, 28 de agosto de 2024


BERNARDITA FLORES OGAZ
JEFA ADMINISTRATIVA
CESFAM JUAN PABLO II



16/09/2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 367

En conformidad al presupuesto vigente, administrado por la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, certifico que, a la fecha 16 de septiembre de 2024, esta Dirección cuenta con el presupuesto para el financiamiento de lo requerido mediante la solicitud de compra N° 3259.



DANIELA DIAS MUÑOZ
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3827-52-LE24

Proveedor adjudicado:

Razón Social: SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA

RUT: 76.009.245-2

Monto total adjudicado: \$17.604.860.- IVA incluido.

Concepto de Compra: Vestuario.

ITEM (OBL 3077)	215-22-02-002-001
Saldo Inicial	\$26.773.664
Gasto	\$17.604.860
Saldo Final.	\$9.168.804

